



**RESOLUCIÓN N° 756
ACTA N° 64 - 23/12/2024**

VISTO: El Memorando N° 101 de la Dirección de Inversiones de fecha 23 de diciembre del 2024, por la cual remite el Dictamen de la Comisión de Enajenación de Inmuebles 1) Pliegos de Bases y Condiciones y;

CONSIDERANDO

QUE, al respecto la Dirección de Inversiones recomienda dar cumplimiento a lo recomendado por Resolución N° 689 Acta N°57 de fecha -14/11/2024. En el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional solicita la revisión y modificación de las resoluciones a efectos de proseguir con la venta pública y/o enajenación de inmuebles.-----

QUE, se adjunta el Acta N° 01 de fecha 20/12/2024, referente a la Reunión de la Comisión de Enajenación de Inmuebles, en el cual se eleva el Pliego de Bases y condiciones.-----

QUE, la Ley 122/93, modificado por la Ley 2102/03 Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en su Artículo 27 establece: "Son atribuciones del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir ésta ley y sus reglamentaciones". w) Enajenar bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Caja -----

POR TANTO, El Consejo de Administración en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y condiciones, que regirá para la venta de Inmuebles de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, modalidad Concurso Público de Ofertas. Conforme anexo forma parte de la presente Resolución -----

Art. 2°) ENCOMENDAR, a la Comisión de Enajenación de Inmuebles dar continuidad a los procesos para la Enajenación de los Inmuebles de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.-----

Art. 3°) ANOTAR, notificar a quien corresponda y cumplido, archivar. -----


ABOG. JOEL GONZALEZ.
 secretario del
 Consejo de Administración




ABOG. VENANCIO DIAZ
 Presidente del
 Consejo de Administración.



FDO.: Luis Caballero,
 Juan Amarilla,
 Viviana Brioschi,
 Justo Gamarra,
 Gustavo Gomez, **Miembros del Consejo**